Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

19000031835877
Zona

FC **Juzgado 2**

Fecha de emisión de la Cédula:01/noviembre/2019

Sr/a:MARIANO CAFIERO

Domicilio:20302263974

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

19000031835877

Tribunal:JUZGADO FEDERAL DE AZUL 2 - sito en De Paula 474 - Azul

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **58 / 2019** caratulado:
TIMERMAN, LUIS ALBERTO c/ APSOT s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: ALICIA MIRIAM AGUIRRE, SECRETARIO DE JUZGADO

19000031835877

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE AZUL 2

Azul, de octubre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos caratulados: "TIMERMAN, LUIS ALBERTO c/ APSOT s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES" Expte. Nº 58/2019, de cuyas constancias;

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 111/115 las partes ponen en conocimiento del Juzgado haber arribado a un acuerdo que pone fin a la litis planteada, solicitando su homologación.-

Analizados sus términos, en mi opinión se encuentran cumplidos los recaudos legales que habilitarían la posibilidad de convalidar judicialmente dicha transacción, tanto en lo concerniente a la cuestión motivo del litigio como a las costas y honorarios.

En virtud de lo expuesto y lo previsto por los arts. 162; 308 y conc. del CPCN;

RESUELVO:

1°.-**HOMOLOGAR** el convenio arribado entre las partes según los términos que informa el instrumento glosado a fs 111/115, confiriéndole autoridad de cosa juzgada.

2°.-Tener presente lo acordado entre las partes respecto a la distribución de las costas y el importe estimado como honorarios de la Dra. Yamila Cañal, aclarándose que no se regulan honorarios para los Dres Mariano Cafiero y Enrique Milone por entender que se encuentran comprendidos en las previsiones del art. 2do.de la ley arancelaria, salvo que acrediten una situación diferente.

Protocolícese, notifíquese a las partes personalmente o por cédula y oportúnamente cúmplanse con los aportes previsionales que por ley corresponda.

#33072308#247856368#20191030172344764